RESOLUCIÓN No 203
(Febrero 26 de 2019)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UNA POLIZA

EL GERENTE DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Nacional Art. 365 al 370, Ley 142 de 1994 Servicios Públicos Domiciliarios, Escritura Pública Nº 629 del 30 de Julio de 2008 y Acta 004 del 20 de Diciembre de 2018 de Junta Directiva de Junta Directiva, nombrado mediante Acta 001 de Junta Directiva del 05 de enero de 2016 y,

C O N S I D E R A N D O:

A. Que la Empresa Aguas del Norte Antioqueño S.A E.S.P suscribió el Contrato de Suministro N° CS-007-2019, con el señor **ANIBAL DAGOBERTO AMAYA MUÑOZ** identificado con cédula de ciudadanía Nº15321592, quien actúa en nombre y representación legal de la FERRETERÍA PUNTO AMARILLO YARUMAL S.A.S. con Nit. 901037183-8, cuyo objeto es "SUMINISTRAR CEMENTO, AGREGADOS, MATERIAL DE PLAYA, HERRAMIENTAS, MADERA, TUBERÍA Y ACCESORIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO PARA LAS LABORES OPERATIVAS DE LA SOCIEDAD AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A E.S.P.".

B. Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 7º establece que: "Los contratistas presentaran garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes presentaran garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos. Las garantías se consideran en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizado por el reglamento para el efecto..."

C. Que para dar cumplimiento a la Cláusula Séptima (7ª) del contrato de Suministro N° CS-007-2019, suscrito entre las partes, EL CONTRATISTA presentó las pólizas de seguro a favor de entidades estatales Nº 2308336-0 (Documento 12724187), expedidas por la empresa Seguros Generales identificada con Nit. 890.903.407-9.

D. Que los amparos y vigencias de la póliza mencionada en el considerando anterior son los siguientes:

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del contrato	26-02-2019	30-06-2020	$ 25.370.955,00
Calidad del servicio	26-02-2019	30-06-2020	$ 33.827.940,00

E. Que la Empresa Aguas del Norte antioqueño S.A. E.S.P; es una entidad que presta los Servicios Públicos Domiciliarios, se rige por el derecho privado y nuestro régimen contractual se contempla en el Código de Comercio y los Estatutos de la Empresa.

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las pólizas de seguros a favor de entidades estatales Nº 2308336-0 (Documento 12724187), expedidas por la empresa Seguros Generales identificada con Nit. 890.903.407-9, con los amparos y vigencias descritas en el considerando D, de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

DADA EN LA GERENCIA DE LA EMPRESA AGUAS DEL NORTE ANTIOQUEÑO S.A. E.S.P. A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECIENUEVE (2019).

C O M U N I Q U E S E Y C U M P L A S E

JOHN EDISON SALAZAR ROLDAN
Gerente y representante legal
Aguas del Norte Antioqueño S.A. E.S.P.